

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 504115 /

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:


- 1.- El Informe Social de fecha 02 de octubre de 2014 de doña **MARGARITA VILO TOBAR**, para quien se solicita ayuda asistencial.
- 2.- La petición de equipamiento dl hogar;
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

- 1°.- **OTORGASE** a doña **MARGARITA VILO TOBAR**, la ayuda social consistente en 2 colchones, 4 frazadas, 2 plumones, 2 juegos de sábanas y 2 almohadas, elementos todos de 1 ½ plaza. Lo anterior con cargo al programa asistencial.
- 2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales complementado en el Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
POE/MTG/AYA/Ata.


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
COMUNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO